

RESOLUCION No. IBG-DS-2001- 043

MIGUEL A. ARCOS MARTÍNEZ
INTENDENTE DE BANCOS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

Que el 15 de Mayo del 2001, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía BROKAMERIC S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

Que el Ab. Francisco Falquéz Fuertes ha presentado cuatro testimonios de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley.

Que la Dirección de Seguros de la Intendencia de Bancos de Guayaquil ha emitido informe favorable; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante Resolución No. ADM-2001-2001-5298 de 01 de Febrero del 2001.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la constitución simultánea de la compañía BROKAMERIC S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de MIL SEISCIENTOS OCHO dólares y un capital suscrito de OCHOCIENTOS CUATRO DÓLARES de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTAS CUATRO acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública de constitución otorgada el 15 de Mayo del 2001, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el Notario Vigésimo Noveno, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución otorgada el 15 de Mayo del 2001, que ha sido aprobada por la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO: Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba la escritura de Constitución; junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, cumpla las demás prescripciones previstas en la Ley de Registro de Inscripciones.

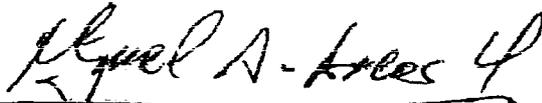
ARTICULO CUARTO: Disponer que esta resolución se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de Constitución elaborado por la Superintendencia de Bancos.

Resol. IBG-DS-2001-043

Pág.2

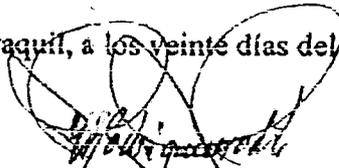
- **ARTICULO QUINTO:** Disponer que una vez que se haya dado cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Bancos de Guayaquil, a los veinte días del mes de Junio del 2001.



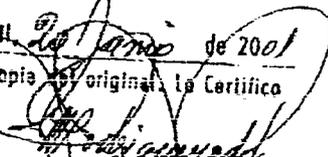
ECON. MIGUEL A. ARCOS MARTINEZ
INTENDENTE DE BANCOS DE GUAYAQUIL

LO CERTIFICO: En Guayaquil, a los veinte días del mes de Junio del dos mil uno.



DR. VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ RODITI
Secretario de la Intendencia de
Bancos de Guayaquil

0

Guayaquil, 20 Junio de 2001
Es fiel copia del original. Lo Certifico

Dr. Víctor H. Rodríguez Roditi
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE BANCOS DE GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución, de fojas 80.655 a 80.656, número 18.932 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.938 del Repertorio.- Guayaquil, treinta y uno de Julio del dos mil uno.

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

F.MCdR.

